



Estrategias para el cumplimiento de la NOM-035

Procedimiento para la evaluación
de la conformidad



Índice

Explicación	1
Evaluación de conformidad.....	1
Vigilancia	5
Sanciones y multas.....	6
Cierre	7
Referencias bibliográficas	8



Explicación

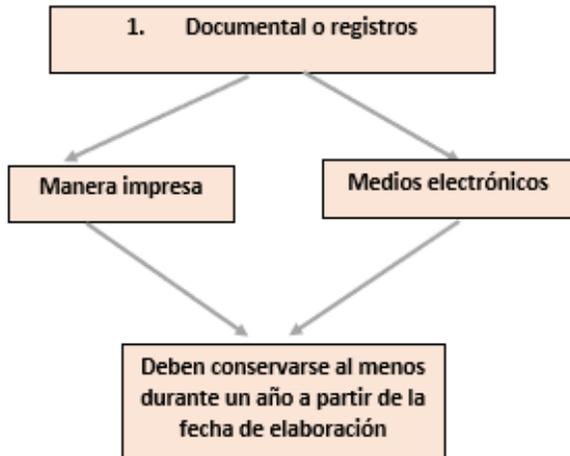
Evaluación de conformidad

La **evaluación de conformidad** de acuerdo al Diario Oficial de la Federación (DOF) es: la determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas y comprende entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y **verificación**;

Para el caso de la NOM-035, aplica las unidades de verificación las cuales se basan en una serie de criterios que se enumeran en el procedimiento para la evaluación de conformidad. En el apartado 10 de la Norma hace mención a 2 puntos:



Los tipos de comprobación para evidenciar su cumplimiento son:



2. Entrevista para constatar el cumplimiento mediante un muestreo por selección aleatorio (sea la autoridad y/o unidades de verificación)

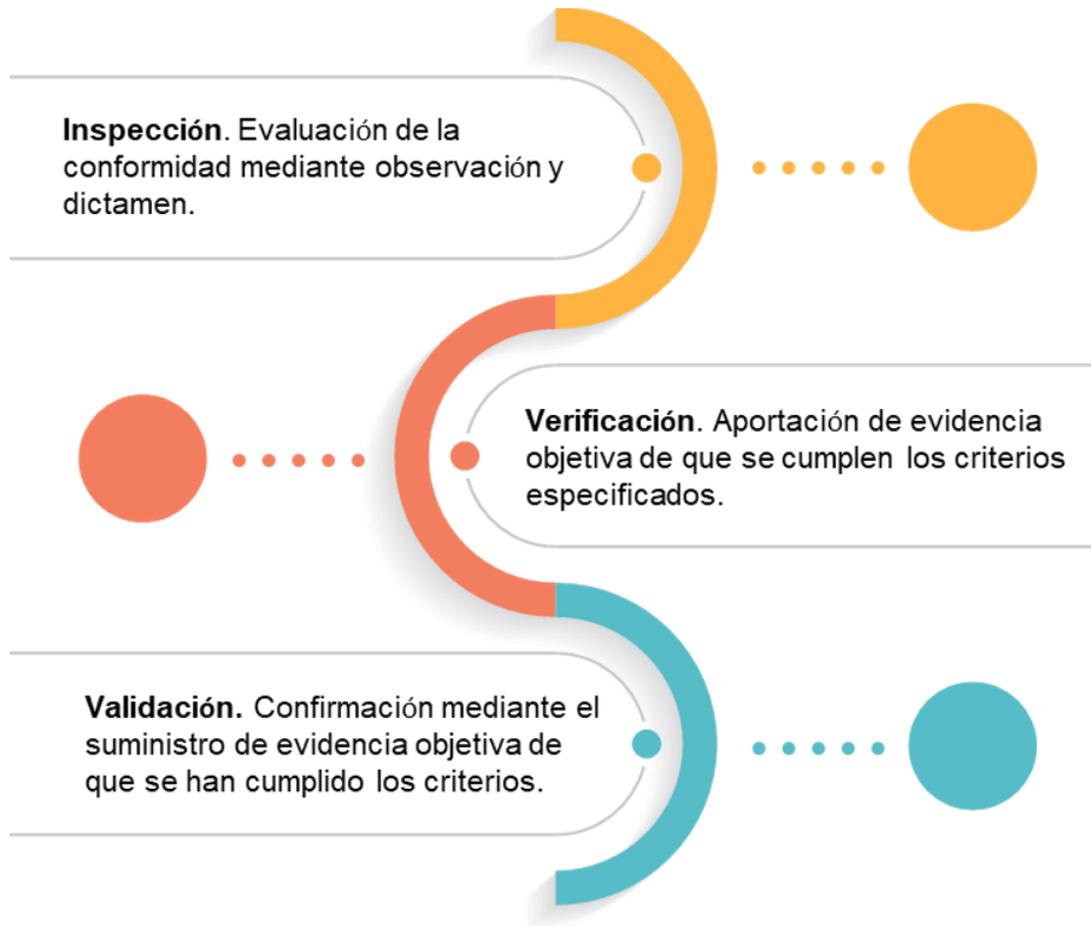
Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

De acuerdo al procedimiento para la evaluación de conformidad, la siguiente tabla puede servir de apoyo para tener la evidencia en cada caso en tiempo y forma de acuerdo a los lineamientos de la norma, para los **critérios de aceptación** y las **observaciones** revisar la tabla que viene en el Apartado 10.2.

Puntos a cumplir	Tipo de comprobación	Evidencia	Entra en vigor
Política de prevención de riesgos psicosociales. Difundir y proporcionar información a los trabajadores (ver criterios en la tabla).	Documental	A través de folletos, boletines y/o carteles.	Octubre 2019
Medidas para prevenir los factores de riesgo psicosocial y promover un entorno organizacional favorable. Mecanismos para la recepción de quejas y denuncias. Acciones y programas para la prevención de los factores de riesgo psicosocial y la promoción de un entorno organizacional favorable. Prevención de violencia laboral.	Documental y entrevista	Reportes, bitácoras, planes de trabajo, fotos, videos, constancias de capacitación Formato DC-3 STPS . Formatos diversos, cartas, memorándums, reglamento interior de trabajo, códigos de ética, imágenes de publicaciones en la página WEB de la empresa, redes sociales órdenes del día de juntas de trabajo y temas diversos, etc.	Octubre 2019

Identificación de los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo.	Documental	Se canalizan a los trabajadores identificados para su atención, a una institución pública o privada, o con el médico del centro de trabajo o de la empresa.	Octubre 2019
Identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial. Diagnóstico de Seguridad y Salud en el trabajo (NOM 030).	Documental y entrevista	Aplicación y resultados de la Guía de referencia II de la norma. Programa o una relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo	Octubre 2020
Evaluación del entorno organizacional.	Documental y entrevista	Aplicación de la Guía de referencia III de la norma.	Octubre 2020
Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas al trabajador o a los trabajadores expuestos a violencia laboral y a los factores de riesgo psicosocial cuando existan signos o síntomas.	Documental	Exámenes médicos y/o sesiones de terapia individual o grupal según el caso.	Octubre 2020
Acciones en base a los 3 niveles.	Documental	Programa para la atención de los factores de riesgo psicosocial y propiciar un entorno organizacional favorable y prevenir actos de violencia laboral.	Octubre 2020
Llevar registros.	Documental	Sobre: resultados de los diagnósticos, medidas de control, nombre de los trabajadores que se les practicaron exámenes y su seguimiento.	Octubre 2020

Los pasos que se siguen cuándo se lleva a cabo una evaluación de conformidad son los siguientes:



Y finalmente el resultado (dictamen) puede darse en dos sentidos:

- **Conformidad**, cuando se cumple en su totalidad con los puntos evaluados,
- **No conformidad**, es decir, se cumple parcialmente y aún hay áreas de oportunidad, por lo cual, es importante tener claro cuáles son los puntos en los cuales se debe seguir mejorando y trabajando para que en la siguiente visita ya sea con fecha definida por parte del agente verificador y/o autoridad, o sea, de manera espontánea haya un resultado favorable, "dictamen de conformidad".



Vigilancia

La norma en su apartado 11 menciona:

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Las acciones que se implementaron por parte de la STPS en materia de vigilancia de las diferentes normas durante el 2019, fue la creación de un programa el cual **fue consultado con los diferentes sectores productivos**, y tuvo un rediseño para que las inspecciones fueran más efectivas y minuciosas. Se llevaron a cabo certificaciones y capacitaciones para los 500 inspectores con los que contaba dicha autoridad.



Por otro lado, Salafranca, adelanta que están formando “todo un programa muy ambicioso de autorregulación”, para que las empresas tengan “formas voluntarias” de demostrar que cumplen con la ley “sin que haga falta una acción punitiva”.

Algunas de esas herramientas ya las tenían y seguirán fortaleciéndolas, afirma.

Por ejemplo, *Cumplilab*, es una plataforma digital para que los empleadores informen sobre el cumplimiento de las condiciones de trabajo que están otorgando, las capacitaciones y la seguridad e higiene que existen en la empresa.

En febrero de 2019, la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación firmó un convenio con la STPS para fomentar el uso de esta herramienta

Sanciones y multas



El incumplimiento de la NOM-035 en temas de seguridad e higiene, así como, prevención de riesgos de trabajo, por parte de los patrones, es también sancionable como cualquier otra norma mexicana oficial, haciendo hincapié que en el cuerpo de esta norma se hace mención "centros de trabajo", es decir, si una empresa tiene un determinado número de sucursales o su área administrativa está en lugar físico diferente donde se lleva a cabo el proceso de producción, cada lugar físico es un centro de trabajo.

Con respecto a las multas cada centro de trabajo podría ser acreedor a las multas establecidas en el Artículo 994, fracción V, de la Ley Federal del Trabajo.

En este artículo se establece sanciones de **250 a 5000** Unidades de Medida y Actualización (UMA), la cual es una unidad de medida en pesos que se usa para calcular la cuantía de las obligaciones contempladas por las leyes federales, como multas e impuestos. Cada año el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) determina y publica la UMA en su valor diario, mensual y anual.

Unidad de Medida de Actualización (UMA)

Año: 2019

Diario: \$84.49

Mensual: \$2,568.50

Anual: \$30,822.00

Fuente: INEGI.

    **INEGI Informa**

Estos están vigentes a partir de febrero de 2019. La UMA sustituyó el esquema veces salario mínimo (VSM) usado anteriormente, con el que las obligaciones se calculaban tomando como base el valor del salario mínimo nacional.

Es importante destacar, que esto es por **cada infracción o trabajador afectado**. En 2019, Por ejemplo: la UMA diaria tiene un valor de 84.49 pesos, lo mínimo a pagar si es una multa de 250 UMA sería de **21,122 pesos** y la multa máxima por 5000 UMA sería de **422,450 mil pesos**.

Las inspecciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social inician a partir del 2020. En las visitas se llevará un padrón de las empresas que no cumplan y tendrán un plazo de un año para cumplir tomando como base "la evaluación de conformidad". Es decir, no multarán a las empresas en la primera visita, realizan la evaluación y del resultado convenían plazos y compromisos para su total cumplimiento. Si no cumple con los puntos a cumplir en el plazo acordado, en ese momento aplicará la multa.



Cierre

Los empresarios en diferentes medios de comunicación y diversos foros han externado sus opiniones con respecto al alcance e impacto de esta norma, comentan que es solo un intento más de la Nueva Reforma Laboral, que aún nos falta mucho para ser un país con una cultura laboral justa y equitativa. Sin embargo, los pasos ya se están dando hacia un cambio paulatino pero seguro.

Hablar de todo lo que tiene por aportar la NOM-035 es muy amplio, su cumplimiento todo un reto. No obstante, el primer y más importante cambio está en la mentalidad con la que se recibe cada Norma Oficial Mexicana y preguntarse:

¿Cómo puedo cumplirla para prevenir sanciones, multas y estar al día con las normas vigentes y que aplican a mi empresa?



Referencias bibliográficas

- Álvarez, J. (2019). *¿Cuánto vale la UMA en 2019?* Recuperado de: <https://www.elcontribuyente.mx/2019/01/cuanto-vale-la-uma-en-2019/>
- Diario Oficial de la Federación. (2018). *NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.* Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018
- Factor Capital Humano. (2019). *Inspecciones laborales ahora serán selectivas: STPS.* Recuperado de: <https://idconline.mx/laboral/2019/12/02/inspecciones-laborales-ahoraseran-selectivas-stps>
- Hernández, G. (2019). *Reestructuran la Secretaría del Trabajo en torno al trabajo digno.* Recuperado de: <https://factorcapitalhumano.com/destacadohome/reestructuran-la-secretaria-del-trabajo-en-torno-al-trabajo-digno/2019/08/>
- Ramos Filiberto. (2019). *Ambigua y sin sanciones nueva Norma 035: especialista.* Recuperado de: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/finanzas/ambigua-y-sin-sancionesnueva-norma-035-especialista-4426322.html>

La obra presentada es propiedad de ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C. (UNIVERSIDAD TECMILENIO), protegida por la Ley Federal de Derecho de Autor; la alteración o deformación de una obra, así como su reproducción, exhibición o ejecución pública sin el consentimiento de su autor y titular de los derechos correspondientes es constitutivo de un delito tipificado en la Ley Federal de Derechos de Autor, así como en las Leyes Internacionales de Derecho de Autor.

El uso de imágenes, fragmentos de videos, fragmentos de eventos culturales, programas y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, es exclusivamente para fines educativos e informativos, y cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por UNIVERSIDAD TECMILENIO.

Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de esta obra sin la autorización previa por escrito de UNIVERSIDAD TECMILENIO. Sin embargo, usted podrá bajar material a su computadora personal para uso exclusivamente personal o educacional y no comercial limitado a una copia por página. No se podrá remover o alterar de la copia ninguna leyenda de Derechos de Autor o la que manifieste la autoría del material.